

Constancia Secretarial: 14 de Enero de 2021. A la fecha la parte accionante presentó solicitud. Sírvasse disponer.

SANRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce de Enero de dos mil veintiuno
(14-01-2021)

Sust 017
Radicado: 2019-00833

La parte actora solicita se fije nueva fecha para la audiencia programada por auto del 25 de noviembre de 2020, y se excusa en que para la fecha el apoderado ya tenía diligencia programada en otro Despacho judicial en la jurisdicción laboral.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Suprema en sentencia CSJ. STC2327 de 20 de febrero de 2018, no se accederá a la petición, pues el profesional en Derecho tiene la facultad de sustituir el poder sea para la audiencia civil o la laboral, adicional a que la agenda del despacho se encuentra bastante apretada y los términos para fallar son de carácter perentorio. Así, la excusa señalada no se encuentra enmarcada dentro de los casos excepcionales dispuestos por la normatividad vigente, en que se puede solicitar el aplazamiento de la audiencia.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 004 del 15/01/2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--